



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
POLICIA DE PUERTO RICO
OFICINA DE ASUNTOS ORGANIZACIONALES



ORDEN ESPECIAL
REORGANIZACION
AREA ARECIBO



Regístrese bajo:

Reorganización del Area
Policíaca de Arecibo

ORDEN ESPECIAL
NUM. 2007- 12

A : Superintendentes Auxiliares,
Directores de Oficina, Negociados y
Comandantes de Área

ASUNTO : **REORGANIZACIÓN DEL**
AREA POLICIACA DE ARECIBO

I. Propósito

El propósito de esta Orden Especial es reorganizar el Área Policiaca de Arecibo para redefinir su estructura administrativa y organizacional; reorganizar la División Especializa de Violencia Doméstica; incorporar las Divisiones de Tránsito, Relaciones con la Comunidad, Liga Atlética Policiaca; así como establecer una nueva sectorización operacional para hacer más ágil y efectivo el servicio de patrullaje en los Distritos y Precintos que la componen.

II. Esta Orden Especial consta de las siguientes secciones:

- A. Base Legal
- B. Política Pública sobre No Discrimen por Razón de Género
- C. Exposición de Motivos
- D. Reorganización del Área
- E. Estructura Organizacional
- F. Turnos de Trabajo
- G. Distritos, Precintos y Sectores de Patrullaje
- H. Jurisdicciones Territoriales y Lugares que comprende (Distritos, Precintos y Sectores Policiales correspondientes)
- I. Disposiciones Generales
- J. Fecha de Efectividad

A. Base Legal

1. Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”.
2. Reglamento 4216 de 4 de mayo de 1981, según enmendado, conocido como “Reglamento de Personal de la Policía de Puerto Rico”.
3. Orden Ejecutiva 2005-03 del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para “Ordenar la Evaluación de la Estructura Organizativa y Operacional de la Policía de Puerto Rico”.

B. Política Pública sobre No Discrimen por Razón de Género

La Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico prohíben el discrimen por razón de género. La Policía de Puerto Rico reafirma esta política pública. Por tanto, en esta Orden Especial deberá entenderse que todo término utilizado para referirse a una persona, alude a ambos géneros.

C. Exposición de Motivos

La Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996, en su Artículo 3, establece la obligación de este Cuerpo de proteger a las personas y a la propiedad; mantener y conservar el orden público, observar y procurar la más absoluta protección de los derechos civiles del ciudadano; prevenir, descubrir y perseguir el delito y dentro de sus atribuciones, compeler obediencia a las leyes, ordenanzas municipales y reglamentos que conforme a ésta se promulguen.

Por consiguiente, la Policía tiene que cumplir la misión institucional que dicha Ley le impone en toda la extensión geográfica del País, proveyendo los servicios policiales con eficacia y profesionalismo. Para cumplir con esta encomienda, la Agencia tiene la necesidad de reorganizar y reestructurar las comandancias de área, y distribuir los recursos, según las necesidades existentes.

D. Reorganización del Área

1. Mediante esta Orden Especial se reorganiza el Área Policiaca de Arecibo.
2. La Sede de la Comandancia del Área será en la Ave. Hostos #300, en el Municipio de Arecibo.

3. Esta Área estará dividida en tres (3) Zonas Policiacas, compuestas por ocho (8) Distritos Policiales y dos (2) Precintos, como se indica a continuación.
4. En el Distrito de Hatillo estará ubicado el Destacamento del Bo. Bayaney. Este dará servicio al Sector 2013.
5. En el Distrito de Morovis estará ubicado el Destacamento del Bo. Barahona. Este dará servicio al Sector 2043.

Zona de Arecibo

Precinto 107 Arecibo
Distrito Camuy
Distrito Hatillo
Distrito Quebradillas

Zona de Florida

Distrito Barceloneta
Distrito Florida
Precinto 207 Sabana Hoyos

Zona de Morovis

Distrito Manatí
Distrito Ciales
Distrito Morovis



E. Estructura Organizacional

La estructura organizacional del Área será la siguiente:

1. Comandante de Área

El Área Policiaca estará dirigida por un oficial con rango no menor de Comandante, quien será nombrado por el Superintendente y responderá a éste por conducto del Superintendente Auxiliar de Operaciones de Campo. El mismo tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a. Dirigirá, coordinará, planificará y organizará la fase administrativa y operacional de la Comandancia de Área.

- b. Implantará y dará seguimiento al cumplimiento de la política pública establecida por el Superintendente en la comandancia de área asignada.
- c. Preparará los planes de trabajo para el área policiaca y dará seguimiento a los mismos a través de los directores de las diferentes unidades que integran la Comandancia de Área.
- d. Asistirá y participará activamente en reuniones con el Superintendente, Superintendente Auxiliar en Operaciones de Campo y otros oficiales de la Policía.
- e. Establecerá y mantendrá comunicación estrecha y trabajará en coordinación con municipios y agencias de gobierno estatal y federal para aunar esfuerzos hacia el mismo propósito de prevenir, resolver, atender y reducir la incidencia criminal.
- f. Celebrará reuniones periódicas con el personal directivo que comandan las diferentes unidades que componen el Área Policiaca.
- g. Preparará y someterá informes diarios, semanales, quincenales, mensuales y semestrales sobre las actividades de trabajo que se realizan en el Area Policiaca y dará seguimiento a las encomiendas del trabajo asignado.
- h. Supervisará el trabajo operacional de campo, visitará áreas de alta incidencia criminal; realizará intervenciones; estará presente en situaciones extraordinarias para hacer ajustes a las estrategias y planes de acción; interactuará con la ciudadanía con el propósito de desarrollar estrategias comunitarias dirigidas a prevenir la criminalidad y preservar el orden público.
- i. Participará en reuniones con fiscales y funcionarios de los tribunales de justicia para establecer procedimientos más ágiles y así poder atender en forma efectiva los casos de carácter judicial relacionados con el problema de la criminalidad en Puerto Rico.
- j. Servirá de enlace entre el Área Policiaca y otras unidades especializadas de la Policía, entre otras: Cuerpo de Investigación Criminal, Drogas, Seguridad y Protección.

- k. Atenderá y cumplirá con las asignaciones de trabajo y encomiendas especiales del Superintendente y Superintendente Auxiliar en Operaciones de Campo según corresponda.

2. Comandante Auxiliar

El Comandante de Área contará con los servicios de un Auxiliar quien será designado por el Superintendente Auxiliar de Operaciones de Campo, previa autorización del Superintendente. El mismo tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a. Sustituirá al Comandante de Área en la atención de todos los asuntos administrativos y operacionales del área policiaca en ausencia de éste. Ello, con el consentimiento del Comandante de Area y/o del Superintendente de la Policía
- b. Sustituirá al Comandante de Área en las reuniones con el Superintendente, según sea necesario.
- c. Atenderá a ciudadanos y grupos comunitarios con el objetivo de tratar asuntos relacionados con la seguridad y el orden público.
- d. Se reunirá todos los meses con los Directores de Zonas, Distritos, Precintos y Unidades Especializadas, con el propósito de dar seguimiento al cumplimiento de los Planes de Trabajo que se generan en la Oficina del Comandante de Area, a la política pública establecida por la Agencia; así como para cerciorarse del cumplimiento de las órdenes especiales y generales promulgadas por la Policía de Puerto Rico.
- e. Supervisará el trabajo operacional de campo; visitará las áreas de alta incidencia criminal; hará intervenciones; e interactuará con la ciudadanía en representación del Comandante de Área, en aquellos asuntos que le sean delegados.
- f. Establecerá y mantendrá comunicación estrecha y trabajará en coordinación con municipios y agencias de gobierno estatal y federal para aunar esfuerzos conjuntos con el propósito de prevenir, resolver, atender y reducir la incidencia criminal.



- g. En representación del Comandante de Área, participará en reuniones con fiscales y funcionarios de los Tribunales de Justicia para establecer procedimientos más ágiles, y así poder atender en forma efectiva los casos de carácter judicial relacionados con el problema de la criminalidad en Puerto Rico.

3. Director de Zona

El Comandante de Área contará con los servicios de Directores de Zonas los cuales serán designados por éste previa autorización del Superintendente Auxiliar de Operaciones de Campo. Dichos oficiales estarán investidos de la autoridad necesaria con el objetivo de que ayuden al Comandante de Área en el descargo de su responsabilidad de inspeccionar y supervisar el desempeño y eficiencia administrativa y operacional de los Distritos y Precintos Policiales.

El Director de Zona tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a. Dará seguimiento en la zona al cumplimiento de los planes de trabajo de la Comandancia de Área, así como también a la política pública establecida por el Superintendente.
- b. Coordinará y supervisará directamente el trabajo de los Directores de Distritos, Precintos, Divisiones y Unidades Especializadas, así como a sus oficiales y supervisores en todos los asuntos de carácter operacional, investigativo y administrativo.
- c. Elaborará planes de trabajo para atender conflictos obreros patronales, manifestaciones y protestas organizadas por la ciudadanía, empresas públicas o privadas y reclamos de las comunidades. Esto al amparo de la Ley Núm. 366 de 16 de septiembre de 2004, según enmendada; y de la Orden General sobre "Normas y Procedimientos para la Intervención en los Conflictos Obrero-Patronal".
- d. Representará al Comandante de Area en reuniones, conferencias y todo tipo de actividades de carácter oficial, según le sea requerido.
- e. Realizará rondas de campo en forma constante por todos los lugares que integran la Zona asignada, para dar seguimiento



al cumplimiento de los planes de trabajo y hacer los ajustes necesarios.

- f. Elaborará el Plan de Vacaciones para todo el personal oficial bajo sus órdenes, garantizando que cada uno haga uso correcto de ese beneficio, evitando que se afecte el servicio.
- g. Atenderá inquietudes y quejas de los ciudadanos relacionadas con los servicios que presta la Policía de Puerto Rico en la Zona.
- h. Realizará investigaciones sobre el desempeño y comportamiento del personal policiaco asignado a la Zona y de los incidentes en los que se han visto involucrados miembros de la Policía, para hacer recomendaciones sobre acciones correctivas y si procede que se lleve a cabo una investigación administrativa. Ello, en estricto cumplimiento del Reglamento para el Trámite de Querellas Administrativas contra Miembros de la Fuerza y Personal Civil en la Policía de Puerto Rico".
- i. Trabajaré bajo la supervisión del Comandante de Area y en ausencia de éste, bajo la supervisión del Comandante Auxiliar de Area.



4. Director de Distrito y/o de Precinto

El Comandante de Area designará al Director del Distrito y/o Precinto el cual tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a. Dirigirá el Distrito y/o Precinto con el propósito de hacer que se cumplan las leyes, reglamentos y ordenanzas municipales.
- b. Preparará y ofrecerá orientaciones y charlas mensualmente con el personal asignado al Distrito y/o Precinto, en los cuales se discutirán los planes de trabajo; las diferentes situaciones que existan; las dificultades, soluciones a los problemas y la política pública establecida por la Agencia.
- c. Preparará planes de trabajo y coordinará la seguridad y vigilancia a las actividades especiales que se realizan en la jurisdicción del Distrito y/o Precinto, entre otras, las deportivas, culturales y religiosas.
- d. Tomará decisiones relacionadas con el tránsito, conforme a las situaciones que se presenten; establecerá y supervisará

- itinerarios y turnos de trabajos, conforme a las necesidades que surjan; y determinará la forma y manera de distribuir el personal policiaco que tiene a su cargo.
- e. Preparará y dará seguimiento a planes de trabajo y realizará su trabajo en comunicación y coordinación estrecha con la Policía Municipal.
 - f. Supervisará directamente al personal adscrito al Distrito y/o Precinto.
 - g. Estará presente en situaciones especiales y extraordinarias que ocurran en el Distrito y/o Precinto, tales como homicidios, robos a bancos, conflictos obreros patronales, manifestaciones y protestas, entre cualesquiera otras actividades ilegales que atenten contra la seguridad pública..
 - h. Asistirá a los diferentes foros administrativos y judiciales cuando le sea requerido.
 - i. Realizará rondas preventivas en la calle para supervisar directamente al personal policiaco durante los diferentes turnos de trabajo.
 - j. Será responsable de que la planta física se mantenga en buen estado y del inventario de equipo y materiales asignados al Distrito y/o Precinto tales como: radios bases, portátiles, vehículos oficiales y chalecos.
 - k. Preparará el Plan de Vacaciones de los agentes y el personal asignado al Distrito y/o Precinto; y dará seguimiento para que se cumpla con el mismo sin que se afecte el servicio.
 - l. Verificará el tarjetero de órdenes de protección y realizará informes semanales a la División Especializada de Violencia Doméstica.

5. Director de Destacamento

El Comandante de Área designará al Director del Destacamento el cual responderá al Distrito y/o Precinto que corresponda. El mismo tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a. Dirigirá el Destacamento, supervisará y evaluará el trabajo de los agentes bajo su cargo.



- b. Preparará y someterá los informes de trabajo y otros relacionados que le sean requeridos.
- c. Verificará el tarjetero de órdenes de protección y realizará informes semanales a la División Especializada de Violencia Doméstica.
- d. Estará encargado de la flota vehicular del Destacamento.
- e. Coordinará la seguridad y dará seguimiento al cumplimiento de los planes de trabajo, entre otros, las actividades que se desarrollan para los residentes.
- f. Establecerá turnos e itinerarios de trabajo y dará seguimiento al cumplimiento de los mismos.
- g. Realizará patrullaje preventivo por los sectores que integran el Destacamento asignado.
- h. Será responsable de que la planta física se mantenga en buen estado y del inventario de equipo y materiales asignados al Destacamento.
- i. Preparará el Plan de Vacaciones de los agentes y el personal asignado al Destacamento, y dará seguimiento para que se cumpla con el mismo sin que se afecte el servicio.

6. **División de Administración**

La División de Administración de la Comandancia de Area constituye la unidad de trabajo con la función de recibo de las comunicaciones escritas que originen las unidades de trabajo adscritas a la Comandancia, o de otras áreas de la Agencia para la atención y acción apropiada del Comandante de Área. A su vez, mediante dicha División, se podrán hacer llegar las comunicaciones escritas para que éstas sean enviadas para la acción pertinente de otras unidades de trabajo a las cuales concierna el asunto. Preparará las comunicaciones escritas y establecerá los trámites administrativos que son generados a consecuencia de la toma de decisiones del Comandante de Área. Asimismo, tramitará los procesos administrativos relacionados al ámbito de los recursos humanos del área tales como: asistencia, licencias, beneficios y derechos que el empleado reclame.



7. Asesor Legal

El Comandante de Área contará con los servicios de un Asesor Legal, el cual será designado por el Director de la Oficina de Asuntos Legales. Este asesorará el Comandante de Area; a los Directores de Divisiones y Secciones; y a los miembros de la Policía con relación a las situaciones que surgen en el desempeño de las siguientes funciones: arrestos, registros y allanamientos; obtener, canalizar y conservar evidencia en investigaciones criminales. También asesorará en los interrogatorios, preparación de “line up”, identificación de sospechosos, advertencias de rigor a detenidos o sospechosos y en cualquier otro aspecto relacionado. Además asesorará en casos de indisciplina de los miembros de la Policía, decisiones de los tribunales y podrá ofrecer charlas al personal miembro de la Policía.

8. Unidades que responden administrativa y operacionalmente al área.

a. División de Relaciones con la Comunidad

La División contará con los servicios de un Director el cual será designado por el Comandante de Área. El mismo tendrá la responsabilidad de implantar y coordinar todos aquellos servicios policíacos que integren la comunidad a programas establecidos por la Agencia dirigidos a reducir la incidencia criminal. Así también, propenderá establecer mejores mecanismos en la prevención de la misma, así como resaltar la imagen de la Policía de Puerto Rico.

b. División de Tránsito

La División contará con los servicios de un Director el cual será designado por el Comandante de Área y tendrá la responsabilidad de prestar servicios de patrullaje preventivo, control del tránsito; investigación de choques, leves, graves y fatales de tránsito, prestar asistencia a los automovilistas en las vías públicas de su jurisdicción; así como hacer cumplir las leyes y reglamentos de tránsito.

Los casos de choques que involucren a peatones y la persona se dé a la fuga (hit & run) si como resultado hay víctimas heridas de gravedad o fallecidos, tales casos serán referidos al Cuerpo de Investigación Criminal (C.I.C.) que corresponda.



c. **División de Liga Atlética Policiaca**

La División contará con los servicios de un Director el cual será designado por el Comandante de Area. El mismo tendrá la responsabilidad de implantar y coordinar aquellos programas deportivos que brinda la Policía de Puerto Rico a niños entre las edades de 7 a 18 años dirigidos a establecer medios educativos para la prevención del crimen. Además administrará los Programas Preventivos "Tu Amigo el Policía" y "Drug Abuse Resistance Education" (DARE). Esta División contará con los servicios de un coordinador a nivel de la Superintendencia Auxiliar de Operaciones de Campo.

d. **Centro de Mando**

El Centro de Mando constituye la sede de las operaciones de control y dirección del despacho inmediato de las querellas y canaliza las necesidades de servicio a los ciudadanos en los sectores de patrullaje correspondientes al Precinto o Distrito Policiaco. Atiende llamadas al teléfono de emergencia 343-2020 y canaliza las llamadas de emergencia a través de 9-1-1 a las unidades móviles. El Centro de Mando contará con los servicios de un Director el cual será designado por el Comandante de Área.

e. **División Calidad de Vida Escolar**

La División de Calidad de Vida Escolar se encargará de brindar al personal escolar un ambiente de seguridad, prestando vigilancia en los alrededores escolares, protegiendo a la comunidad estudiantil de todo elemento criminal que pudiese dificultar el proceso de enseñanza en los mismos. Esta División contará con los servicios de un coordinador a nivel de la Superintendencia Auxiliar de Operaciones de Campo.

f. **Cuerpo de Seguridad de la Comunidad**

El Cuerpo de Seguridad de la Comunidad tendrá la encomienda de realizar intervenciones especiales en los residenciales públicos en los cuales exista un alto grado de incidencia criminal. Su misión será erradicar los puntos de transacciones de sustancias controladas y de cualquier otra actividad criminal, garantizando la seguridad y tranquilidad a los ciudadanos.



g. **División de Operaciones Tácticas**

La División contará con los servicios de un Director el cual será designado por el Comandante de Área. El mismo tendrá la responsabilidad de prestar servicios como fuerza de apoyo en aquellas situaciones de emergencia que le sean asignadas.

h. **División de Operaciones Especiales**

La División contará con los servicios de un Director, el cual será designado por el Comandante de Área y tendrá la responsabilidad de ofrecer servicios de patrullaje preventivo, basados en una estrategia operacional de intervención rápida y neutralización de los puntos de tráfico de sustancias controladas. Asimismo, intervendrá en lugares en los cuales se realicen otras actividades ilegales tipificadas por ley como delitos.

i. **División Especializada de Violencia Doméstica**

La División contará con los servicios de un Director, el cual será designado por el Comandante de Área. El mismo tendrá la responsabilidad de dirigir y coordinar los servicios policíacos requeridos para garantizar la seguridad a los ciudadanos de ser víctimas del delito de Violencia Doméstica. Será responsable de investigar y procesar criminalmente todos los casos de Violencia Doméstica y dar seguimiento de toda querrela asignada por concepto de la Ley 54. También será responsable de cumplimentar las órdenes de protección expedidas y ofrecer los servicios de traslados de las víctimas a los albergues designados. Las normas y procedimientos de la División Especializada de Violencia Doméstica y las Investigaciones Criminales de Incidentes de Violencia Doméstica estarán contempladas en las Ordenes Generales 2006-4 y 2006-5, respectivamente.



j. **Sección de Transportación**

La Sección contará con los servicios de un Director, el cual será designado por el Comandante de Área. El mismo tendrá la responsabilidad de administrar y dar mantenimiento a la flota vehicular asignada al área. Para estas encomiendas, dispondrá de un taller de mecánica que brindará servicios de reparación de las averías a los vehículos oficiales.

El Director de la Sección mantendrá estricta comunicación con la División de Transportación a nivel central del Negociado de Administración.

k. Policías Auxiliares

Los Policías Auxiliares prestarán sus servicios en las respectivas unidades de trabajo de la Comandancia de Área. Serán supervisados operacionalmente y administrativamente por el Comandante de Área o su representante autorizado. La Superintendencia Auxiliar de Servicios Policiacos y Programas Voluntarios, los juramentará y contará con un Coordinador a nivel de esta Superintendencia Auxiliar.

l. Servicios de Capellanes

La Comandancia de Área contará con los servicios de Capellanes Evangélicos y Católicos para brindar apoyo moral y espiritual a los agentes de la Policía, empleados clasificados y sus familiares cuando le sea requerido por el Comandante de Área.

El funcionamiento de éstos se regirá por las normas y procedimientos establecidos en la Orden General 2001-2 "Normas y Procedimientos para el Funcionamiento del Cuerpo de Capellanes en al Policía de Puerto Rico", a ser enmendada.



9. Unidades que responden administrativamente al área y operacionalmente a su sede en nivel central

a. División de Prensa

Esta División tendrá la responsabilidad de redactar y difundir a los medios de comunicación pública toda información que sea producida a consecuencia de las operaciones policiales diarias o que afecten de una u otra manera la seguridad y orden público y que, consecuentemente, sea deber de la Agencia informar a la comunidad. Disponiéndose, que en los casos de violencia doméstica, deberá regirse por las disposiciones de la Orden General Núm. 2006-4 "Normas y Procedimientos para las Investigaciones Criminales de Incidentes Violencia Doméstica".

b. **Sección de Expedición de Certificados de Antecedentes Penales**

Esta Sección tendrá la responsabilidad de brindar a los ciudadanos el servicio de recibo y expedición de Certificados de Antecedentes Penales.

c. **Sección de Estadísticas de la Criminalidad**

Esta Sección será responsable por la recopilación de los informes estadísticos de la incidencia criminal registrada en la jurisdicción del área policial, su análisis y corroboración, a tenor con los requerimientos estipulados en los manuales técnicos del "NIBRS". En este proceso, el Control de Calidad referirá, de ser necesario, los informes a la unidad que la origina para su eventual corrección. Luego de dicho proceso, esta sección certificará la corrección y canalizará los informes a la División de Estadísticas de la Criminalidad, a nivel central. Todo lo relacionado al trabajo operacional que realiza esta Sección será monitoreado y supervisado por la División de Estadísticas de la Criminalidad de la Oficina de Información Criminal.

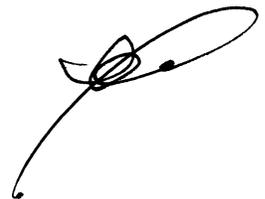
d. **Sección de Expedición y Certificación de Informes de Incidentes**

Esta Sección será responsable de clasificar, archivar y mantener control de los Informes de Incidentes por Delitos correspondientes a los Precintos y Distritos de su área policial. Además expedirán y certificarán copias de dichos informes a las personas y/o agencias que los solicitan.

Todo lo relacionado al trabajo operacional que realiza esta sección será monitoreado y supervisado por la División de Estadísticas de la Criminalidad de la Oficina de Información Criminal.

e. **Sección de Finanzas**

En esta Sección se realizarán las preintervenciones de todo documento de pago que se origine en las unidades de trabajo del Área Policial.



f. **Sección de Almacenaje, Propiedad y Suministro**

Esta Sección será responsable de administrar y almacenar todos los materiales, utensilios y aquellos equipos disponibles para ser suministrados al personal correspondiente. Además tendrá la responsabilidad de mantener al día el inventario, de modo tal que pueda lograrse un suministro adecuado, que redunde en otorgar el mejor servicio a la Agencia.

g. **Taller de Comunicaciones**

El Taller de Comunicaciones será responsable del mantenimiento preventivo y reparación de las averías a los sistemas de radios base, móviles y antenas del área policiaca.

h. **Sección de Recreación y Deportes**

Esta Sección será responsable de coordinar todas las actividades deportivas que se desarrollan en el área.

10. **Unidades ubicadas en las facilidades de la Comandancia de Área que responden administrativa y operativamente a su sede a nivel central.**

a. **División de Drogas, Narcóticos y Control Vicio**

Esta tendrá la responsabilidad de combatir el trasiego de drogas y narcóticos, así como el uso de los mismos desde su fase investigativa y de ejecución. Investigará e intervendrá con los juegos prohibidos, bebidas clandestinas y otras actividades tipificadas como delito de vicio. La sede de esta División será el Negociado de Drogas, Narcóticos y Control Vicio de la Superintendencia Auxiliar de Drogas, Narcóticos, Control Vicio y Armas Ilegales.

b. **División de Armas Ilegales**

Esta División tendrá la responsabilidad de combatir la entrada, trasbordo, fabricación, trasiego de armas ilegales y de municiones, así como de realizar las investigaciones sobre estos delitos.

La sede de esta División será el Negociado de Armas Ilegales de la Superintendencia Auxiliar de Drogas, Narcóticos y Armas Ilegales.



c. **División de Seguridad y Protección**

La División de Seguridad y Protección investigará los candidatos a ingreso a la Policía de Puerto Rico, incluyendo los candidatos a ocupar puestos del sistema clasificado.

d. **División de Patrullas de Autopistas**

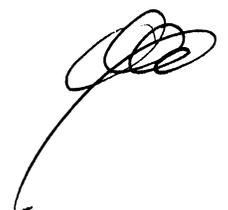
La División de Patrullas de Autopistas prestará servicios de vigilancia y control del tránsito; expedirán boletos por infracciones de tránsito; atenderán choques, leves, graves y fatales y otras emergencias en las vías públicas denominadas oficialmente como "Autopistas". Los casos de choques con peatones y fuga "Hit and Run" en los cuales haya personas muertas o heridas de gravedad, serán referidos al Cuerpo de Investigación Criminal (C.I.C.) que corresponda. Disponiéndose, que en tales casos, se deberá cumplir con las disposiciones del "Protocolo para la Investigación y Procesamiento en Casos de Choques de Tránsito que Produzcan Lesiones de Carácter Grave y/o Muertes en la Jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico". Su sede será el Negociado de Tránsito de Autopistas, Carreteras y Tren Urbano a la Superintendencia Auxiliar de Operaciones de Campo.

e. **División Integridad Pública**

La División de Integridad Pública llevará a cabo las investigaciones administrativas que son referidas por el Comandante del Área y aquellos casos que surjan por parte de la ciudadanía y/o miembros de la Fuerza y del ámbito civil. Su sede será en la Superintendencia Auxiliar de Integridad Pública.

f. **División de Investigaciones de Vehículos Hurtados**

La División de Investigaciones de Vehículos Hurtados es responsable de implantar todas las medidas necesarias en la lucha contra el hurto de vehículos de motor y todas aquellas actividades que constituyan violaciones a la Ley Núm. 8 de 7 de diciembre de 1987, según enmendada. Su sede será el Negociado de Investigaciones de Vehículos Hurtados de la Superintendencia Auxiliar en Investigaciones Criminales.



g. División de Explosivos y Seguridad Pública

La División de Explosivos y Seguridad Pública tiene la responsabilidad de implementar todas aquellas medidas rigurosas para regular todas las actividades relacionadas con explosivos desde su fabricación, los procedimientos técnicos de uso, almacenamiento o disposición. Además, deberá implantar la Ley Núm. 134 de 28 de junio de 1969, según enmendada. Su sede será la División de Explosivos y Seguridad Pública de la Superintendencia Auxiliar en Investigaciones Criminales.

h. División de Vigilancia Marítima

La División de Vigilancia Marítima prestará servicios de vigilancia preventiva en el litoral costero, especialmente en las islas, islotes y cayos, con el fin de evitar actos de contrabando y trasiego de drogas, sustancias controladas y armas. Asimismo, el personal de esta unidad coordinará y brindará cooperación a las agencias estatales y federales en casos de emergencia, específicamente en situaciones de salvamento, rescate, auxilio, servicio de estudios, inspecciones y cualquier otro servicio necesario. Esta División responderá a la Oficina de Fuerzas Unidas de Rápida Acción (FURA).

i. División de Inspección

Esta División contará con los servicios de un director, el cual será designado por el Superintendente Auxiliar de Asuntos Internos. Este será responsable de efectuar inspecciones relacionadas con las actividades operacionales y administrativas en el área, zonas, distritos y demás unidades que la componen. Su sede será el Negociado de Asuntos Internos de la Superintendencia Auxiliar de Asuntos Internos.

j. División de Investigaciones Confidenciales

Esta División contará con los servicios de un director el cual será designado por el Superintendente Auxiliar de Asuntos Internos. Este será responsable de realizar todas las investigaciones relacionadas a las confidencias cuando el Superintendente Auxiliar así lo ordene. Será su sede el Negociado de Asuntos Internos de la Superintendencia Auxiliar de Asuntos Internos.



k. Cuerpo de Investigaciones Criminales

El Cuerpo de Investigaciones Criminales es el ente investigativo de la Policía de Puerto Rico responsable de la investigación detallada de todo caso de naturaleza grave, y de aquellos que por su complejidad requieren de atención especial. Su sede será la Superintendencia Auxiliar en Investigaciones Criminales.

Unidades que integran el Cuerpo de Investigaciones Criminales:

- 1) División de Homicidios
- 2) División de Arrestos y Allanamientos
- 3) División de Delitos Contra la Propiedad
- 4) División de Servicios Técnicos
- 5) División de Asuntos Juveniles
- 6) División de Delitos Sexuales y Maltrato de Menores
- 7) División de Investigaciones de Robo
- 8) División de Inteligencia Criminal

F. Turnos de Trabajo

1. Los servicios policíacos en el Area de Arecibo se prestarán en tres turnos de trabajo, divididos de la siguiente manera:
 - a. 4:00 A.M. a 12:00 A.M.
 - b. 12:00 P.M. a 8:00 P.M.
 - c. 8:00 P.M. a 4:00 A.M.
2. El Director de Distrito o Precinto estará facultado para establecer otros turnos de trabajo que le faciliten la prestación de un servicio más efectivo, de acuerdo a los planes operacionales delineados por éste o por el Comandante de Área.

G . Distritos, Precintos y Sectores de Patrullaje

Para efectos estadísticos y jurisdiccionales, el Área Policial de Arecibo, quedará demarcada de la siguiente manera:

Zona de Arecibo

1. Distrito de Quebradillas

a. Sede Operacional - Calle San Carlos, Quebradillas

b. Límites Territoriales

Norte	:	Océano Atlántico
Sur	:	Distrito San Sebastián
Este	:	Distrito Camuy
Oeste	:	Distrito Isabela

c. Sectorización

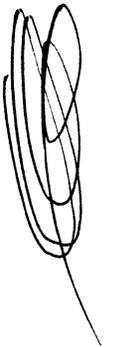
- 1) Sector 2001 - Población
- 2) Sector 2002 -Bo. Terranova, Bo. San José
- 3) Sector 2003 - Bo. Cocos, Bo. Cacao
- 4) Sector 2004 -Bo. San Antonio, Bo. Charcas
- 5) Sector 2005- Bo. Guajataca

d. Lugares de Interés

- 1) Parador Guajataca
- 2) Parador Vistamar
- 3) Los Merenderos
- 4) El Arca de Noé
- 5) El Parque Dinosaurio
- 6) Museo de Muñeca
- 7) Rest. "Sea Food" "Guest House", Calle Estación
- 8) El Tunel

e. Extensión Territorial

23.4 millas cuadradas



2 Distrito de Camuy

- a. Sede Operacional - Calle Amador, Camuy

- b. Límites Territoriales
 - Norte : Océano Atlántico
 - Sur : Municipio de Lares
 - Este : Municipio de Quebradillas
 - Oeste : Municipio de Hatillo

- c. Sectorización
 - 1) Sector 2006 - Población, Bo. Puente, Bo. Membrillo, Bo. Yeguada
 - 2) Sector 2007 - Bo. Ciénega, Bo. Zanja, Bo. Abra Honda
 - 3) Sector 2008 - Bo. Camuy Arriba, Bo. Piedra Gorda, Bo. Puertos
 - 4) Sector 2009 - Bo. Santiago, Bo. Cibao, Bo. Quebrada

- d. Lugares de Interés
 - 1) Cavernas Río Camuy
 - 2) Iglesia de Piedra
 - 3) Playa Peñón Brusi
 - 4) Monte Calvario

3. Distrito de Hatillo

- a. Sede Operacional - Ave. Dr. Susoni #100

- b. Límites Territoriales
 - Norte : Océano Atlántico
 - Sur : Municipio de Utuado
 - Este : Municipio de Arecibo
 - Oeste : Municipios de Camuy y Lares

- c. Sectorización
 - 1) Sector 2010 - Bo. Pueblo, Bo. Capáez
 - 2) Sector 2011 - Bo. Carrizales, Bo. Corcovado
 - 3) Sector 2012 - Bo. Naranjito, Bo. Buenavista, Bo. Campo Alegre
 - 4) Sector 2013 - Bo. Bayaney, Bo. Aibonito



d. Lugares de Interés

- 1) Playa Sardinera
- 2) Centro Comercial Plaza del Norte
- 3) Caverna Río Camuy
- 4) Punta Maracayo
- 5) Punta Maracayo Camping

e. Extensión Territorial

42 millas cuadradas

4. Precinto 107 Arecibo

a. Sede Operacional - Edificio de la Comandancia de Area Ave. Hostos #300, Arecibo

b. Limites Territoriales

Norte	:	Océano Atlántico
Sur	:	Municipio de Utuado
Este	:	Municipio de Barceloneta
Oeste	:	Municipio de Hatillo

c. Sectorización

- 1) Sector 2014 - Población
- 2) Sector 2015 - Bo. Hato Abajo
- 3) Sector 2016 -Bo. Hato Arriba, Bo. Dominguito
- 4) Sector 2017 - Bo. Esperanza, Bo. Tanamá
- 5) Sector 2018 - Bo. Hato Viejo, Bo. Río Arriba
- 6) Sector 2019 - Bo. Islote

d. Lugares de Interés

- 1) Radio Telescopio de Arecibo
- 2) Bosque Río Arriba
- 3) Faro Los Murillos
- 4) Playa El Muelle, Playa Poza del Obispo y Playa Carracoles
- 5) La Cueva del Indio
- 6) Casa Ulanga
- 7) El Fuerte



Zona de Florida

1. Precinto 207 de Sabana Hoyos

- a. Sede Operacional - Carr. 664 Int. Carr. 639, Bo. Sabana Hoyos Arecibo
- b. Límites Territoriales
 - Norte : Municipio de Arecibo
 - Sur : Municipio de Utuado
 - Este : Municipios de Barceloneta y Florida
 - Oeste : Municipio de Arecibo
- c. Sectorización
 - 1) Sector 2020 - Bo. Arrozal, Bo. Sabana Hoyos
 - 2) Sector 2021 - Bo. Carreras, Bo. Miraflores
 - 3) Sector 2022 - Bo. Garrochales, Bo. Domingo Ruíz
 - 4) Sector 2023 - Bo. Factor, Bo. Santana

2. Distrito de Florida

- a. Sede Operacional - Carr. 140, Km. 55.5, Florida
- b. Límites Territoriales
 - Norte : Municipio de Barceloneta
 - Sur : Municipio de Ciales
 - Este : Municipio de Manatí
 - Oeste : Municipio de Arecibo
- c.. Sectorización
 - 1) Sector 2024 - Población, Bo. La Vázquez
 - 2) Sector 2025 - Bda. Maldonado, La Ceiba
 - 3) Sector 2026 - Parcelas Arroyo, La Dorta , La Villamil, Tosasa, Riachuelo
 - 4) Sector 2027 - Bo. Pajonal, San Agustín, Los Guanos, Puerto Blanco
 - 5) Sector 2028 - El Perol, Aguacate, Callejones, Comisión
- d. Extensión Territorial
10.16 millas cuadradas



3. Distrito de Barceloneta

a. Sede Operacional - Calle Asisclo Soler, Barceloneta

b. Límites Territoriales

Norte : Océano Atlántico
Sur : Municipio de Florida
Este : Municipio de Manatí
Oeste : Municipio de Arecibo

c. Sectorización

- 1) Sector 2029 - Población
- 2) Sector 2030 - Bo. Palmas Altas
- 3) Sector 2031 - Bo. Garrochales
- 4) Sector 2032 - Bo. Florida Afuera

d. Lugares de Interés

- 1) Playa Las Criollas
- 2) Museo Sixto Escobar

e. Extensión Territorial

34.34 millas cuadradas

Zona de Morovis

1. Distrito de Manatí

a. Sede Operacional - Carr. #2, Km. 26.7 Int. 668, Manatí

b. Límites Territoriales

Norte : Océano Atlántico
Sur : Municipio de Ciales
Este : Municipio de Vega Baja
Oeste : Municipio de Barceloneta y Florida

c. Sectorización

- 1) Sector 2033 - Población
- 2) Sector 2034 -.Bo. Tierras Nuevas Poniente
Bo. Tierra Nuevas Saliente
- 3) Sector 2035 - Bo. Cotto Norte



- 4) Sector 2036 - Bo. Cotto Sur
- 5) Sector 2037 - Bo. Bajura Afuera, Bo. Bajura Adentro
Bo. Río Arriba Poniente, Bo. Río Arriba Saliente

d. Lugares de Interés

- 1) Playa Los Tubos
- 2) Playa Mar Chiquita
- 3) Estadio Pedro Román Meléndez
- 4) Acrópolis Deportivo y Cancha Bajo Techo

e. Extensión Territorial

46 millas cuadradas

2. Distrito de Ciales

a. Sede Operacional - #1 Calle Restituto Corretjer #6, Ciales

b. Límites Territoriales

Norte	:	Municipio de Manatí
Sur	:	Municipio de Orocovis
Este	:	Municipio de Morovis
Oeste	:	Bo. Mameyes de Utuado

c. Sectorización

- 1) Sector 2038 - Zona Urbana y Bo. Jaguas
- 2) Sector 2039 - Bo. Hato Viejo y Bo. Cordillera
- 3) Sector 2040 - Bo. Pozas y Bo. Pesas
- 4) Sector 2041 - Bo. Cialitos y Bo. Toro Negro

d. Lugares de Interés

- 1) Puente Mata de Plátano
- 2) Casa Pintiols Co.
- 3) Antiguo Parque de Bombas
- 4) Museo del Café
- 5) Museo de Juan A. Corretjer
- 6) Fábrica de Muebles Los Villalobos
- 7) Aserradero Nando Otero
- 8) Cueva de Los Archillas
- 9) Bosque los Tres Picacho
- 10) Las Cascadas de las Delicias
- 11) Edificio Wincho



e. Extensión Territorial

66.23 millas cuadradas

3. Distrito de Morovis

a. Sede Operacional - Carr. 155, Km. 48.6, Morovis

b. Límites Territoriales

Norte : Municipios de Vega Baja y Manatí
Sur : Municipio de Orocovis
Este : Municipio de Corozal
Oeste : Municipio de Ciales

c. Sectorización

- 1) Sector 2042 - Zona Urbana, Bo. Unibón, Bo. Montellanos, Bo. Morovis Norte
- 2) Sector 2043 - Bo. Barahona, Bo. Franquez, Bo. Torrecillas
- 3) Sector 2044 - Bo. Morovis Sur, Bo. Río Grande, Bo. Perchas, Bo. Cuchillas
- 4) Sector 2045 - Bo. San Lorenzo, Bo. Pasto, Bo. Vaga

d. Lugares de Interés

- 1) Cuevas de Cabachuela
- 2) Hacienda María

e. Extensión Territorial

38.9 millas cuadradas

H. Jurisdicciones Territoriales y Lugares que comprende

Zona de Arecibo

Distrito de Quebradillas

1. Sector 2001 Población

a. Límites Territoriales

Norte : Cementerio Municipal, int. Calle del
Parque, Calle Los Angeles
Sur : Carr. 113 Km. 11.1



Este : Carr. # 2
Oeste : Parcelas Terranova , Bo. Cacao

b. Lugares de comprende

- 1) Casco Urbano
- 2) Urb. Kennedy – Calle José Pérez Soler
- 3) Urb. Amador – Calle Francisco Avila
- 4) Urb. Avila
- 5) Quebradillas Plaza
- 6) Urb. San Rafael
- 7) Res. Del Carmen – frente terminal carros públicos
- 8) Res. Vigo Salas
- 9) Res. Guarionex – Carr. 113 frente al correo
- 10) Calle Las Cuevitas

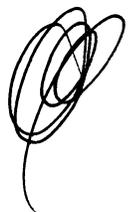
2. Sector 2002 (Bo. Terranova, San José)

a. Límites Territoriales

Norte : Océano Atlántico
Sur : Bo. Cocos
Este : Límite Municipal de Camuy
Oeste : Límite Municipal de Isabela, Río Guajataca

b. Lugares que comprende

- 1) Bo. Terranova y Bo. San José
- 2) Parador Vista Mar
- 3) Sector Los Barretos – Carr. 113 a Marginal #2
- 4) Parador Guajataca/Merendero
- 5) Calle Estación – Rest. Puente Blanco
- 6) Sector Quebrada Mala – Carr. 4484
- 7) Sect. Jayuya hacia el Norte – Puerto Hermina
- 8) Rest. El Retiro
- 9) Urb. Villa Norma
- 10) Urb. El Retiro
- 11) Alturas de Quebradillas
- 12) Marginal #2 colindante Calle Parque, Esc. Superior Manuel R. Hernández



3. Sector 2003 (Bo. Cocos, Bo. Cacao)

a. Límites Territoriales

Norte : Carr. #2 Km. 100.6 – luz de McDonald's,
Pueblo, Bo. San José Sector 2002 y 2001
Sur : Carr. 480, Carr. 478, Carr. 483
Este : Municipio de Camuy
Oeste : Río Guajataca, Municipio de Isabela

b. Lugares que comprende

Bo. Cocos

- 1) Villa Julia
- 2) Urb. Santa Marina
- 3) Sector Las Dos Ceibas
- 4) Sector El Verde
- 5) Sector Fito Valle – Carr. 484 (lado Norte)
- 6) Sector Pallens
- 7) Sector Lajas
- 8) Sector Los Paganes
- 9) Sector Los Lugos
- 10) Sector Tiburones – Parc. Los Cocos
- 11) Carr. #2 int. 481 – Farmacia Krizia
- 12) Carr. #2 int. 482 – Farmacia Gloriana
- 13) Sector Felipe Cruz – Luego Garage Esso
- 14) Sector Panchito Hernández

Bo. Cacao – Carr. 480

- 1) Callejón Nicolás Pérez
- 2) Parc. Las Chivas – 477
- 3) Parc. Las Talas
- 4) Parc. Terranova
- 5) Sector La Romana – Carr. 113 Km. 11.1 hacia int. 480 y 478
- 6) Sector Dámaso Soto

4. Sector 2004 (Bo. San Antonio, Bo. Charcas)

a. Límites Territoriales

Norte : Carr. 478, Carr. 483
Sur : Carr. 119 Int. 453, Río y Lago Guajataca
Sector 2005



Este : Límite Municipal de Camuy, Sector Piquiña
Oeste : Río Guajataca y Municipio Isabela

b. Lugares que comprende

- 1) Sector Palmarito
- 2) Sector El Bronx
- 3) Sector El Fósforo – Carr. 478
- 4) Sector Arizona - Este
- 5) Sector La Arena
- 6) Sector La Hacienda - Rabúa
- 7) Parc. Grandes
- 8) Parc. Pequeñas
- 9) Sector Montadero – Sur
- 10) Casa de Piedra
- 11) Bo. Charcas
- 12) Bo. Charcas – Carr. 437

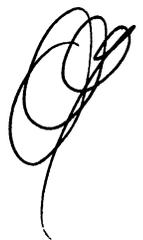
5. Sector 2005 (Bo. Guajataca)

a. Límites Territoriales

Norte : Carr. 119 int. 453 Sector 2004
Sur : Lago Guajataca y Bo. Guajataca de San Sebastian
Este : Distrito de Camuy
Oeste : Carr. 119 Sector La Torre del Lago Guajataca y el Bo. Planas de Isabela

b. Lugares que comprende

- 1) Sector Las Margaritas
- 2) Sector El Riego Carr. 119 Km. 18.9 (Puente)
- 3) Área Recreativa El Soberao
- 4) Sector Los Nieves, Sector Los Hernández
- 5) Sector Las Jacas – Establo González
- 6) Sector Los Méndez
- 7) Sector Los Vélez
- 8) Rest. Vista del Lago – Carr. 453 Km. 4.2
- 9) Sector Cano Vargas



Distrito de Camuy

1. Sector 2006 (Población, Bo. Puente, Bo. Membrillo)

a. Límites Territoriales

Norte : Océano Atlántico
Sur : Carr. # 2
Este : Río Camuy, Distrito Hatillo
Oeste : Carr. 485 lado oeste con la marginal

b. Lugares que comprende

- 1) Bo. Membrillo
- 2) Bo. Puente
- 3) Bo. Yeguada hasta la Carr. Núm. 2
- 4) Casco Urbano
- 5) Sectores Pueblo Norte "Calle Abajo"
- 6) Urb. Alturas de Camuy
- 7) Urb. Colberg
- 8) Urb. Linda Vista
- 9) Urb. Brisas de Camuy
- 10) Urb. Vistas I y II
- 11) Sector Bajura
- 12) Sector Cordero

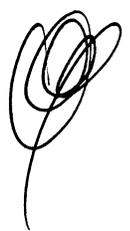
2. Sector 2007 (Bo. Ciénega, Bo. Zanja, Bo. Abra Honda)

a. Límites Territoriales

Norte : Carr. # 2
Sur : Riscos de Abra Honda, Carr. 488 - Sector 2009
Este : Río Camuy
Oeste : Carr. 119

b. Lugares que comprende

- 1) Sector Canta Gallo
- 2) Sector Carbones
- 3) Sector Pueblo Nuevo
- 4) Sector Pipo Crespo
- 5) Sector Los Martínez
- 6) Sector Vega I y II
- 7) Urb. El Maestro
- 8) Sector Los Ríos



- 9) Urb. Los Rodríguez
- 10) Urb. Del Carmen
- 11) Sector Ojo de Agua

3. Sector 2008 (Bo. Camuy Arriba, Bo. Piedra Gorda, Bo. Puertos)

a. Jurisdicciones Territoriales

- Norte : Carretera 2
- Sur : Carretera 496 Oeste
- Este : Carretera 119
- Oeste : Jurisdicción con Quebradillas, Carr. 483

b. Lugares que comprende

- 1) Camuy Arriba
- 2) Sector La Sabana
- 3) Sector Hoyo Brujo
- 4) Sector Adames
- 5) Piedra Gorda
- 6) Membrillo desde la Carretera #2 Norte
- 7) Bo. Yeguada desde la Carretera #2 Norte

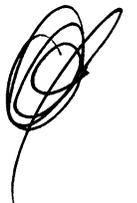
4. Sector 2009 (Bo. Santiago, Bo. Cibao, Bo. Quebrada)

a. Límites Territoriales

- Norte : Sector Los Riscos
- Sur : Jurisdicción Lares
- Este : Carretera 129, Jurisdicción Hatillo
- Oeste : Carretera 119, Jurisdicción Quebradillas

b. Lugares que comprende

- 1) Bo. Cibao Ocasio
- 2) Cibao Lugo
- 3) Cibao Soller
- 4) Sector Echegaray
- 5) Sector Sorondo
- 6) Sector Legarreta
- 7) Sector Santiago Vega
- 8) Sector Santiago Pendula



Distrito de Hatillo

1. Sector 2010 (Bo. Pueblo, Bo. Capaez)

a. Jurisdicciones Territoriales

Norte : Océano Atlántico
Sur : Cruce Lechuga, Carr. 492
Este : Calle Los Almendros y Calle Las Salsas
Oeste : Río Camuy

b. Lugares que comprende:

- 1) Bda. Clán
- 2) Bda. Santa Rosa
- 3) Sectores Donate
- 4) Sectores Quiñónez
- 5) Urb. Hatillo del Mar
- 6) Urb. Brisas de Hatillo
- 7) Urb. Mar Azul
- 8) Urb. Villa del Carmen
- 9) Urb. San Ramón
- 10) Parcelas Nuevas
- 11) Sector Las Piedras
- 12) Sector Punta Brava
- 13) Sector Hoyo Caliente
- 14) Sector La Zarza

c. Lugares de Interés:

- 1) Cuartel Distrito Hatillo
- 2) Bomberos
- 3) Cuartel Municipal de Hatillo
- 4) Centro Manejo Emergencia
- 5) Hospital Hatillo
- 6) Res. Villas de Hatillo
- 7) Res. Agustín Ruíz Miranda
- 8) Res. Oscar Colón Delgado

2. Sector 2011 (Bo. Carrizales, Bo. Corcovado)

a. Jurisdicciones Territoriales

Norte : Océano Atlántico
Sur : Carr. 492, Carr. 493, Carr. 653, Cruce
Lechuga



Este : Límite Teritorial Arecibo, Carr. 2 y 22
Oeste : Calle Los Rosales, Calle Los Almendros y
Calle Las Salsas

b. Lugares que comprende

- 1) Urb. Corales
- 2) Parcelas Carrizales
- 3) Sector Palma Gorda
- 4) Sector Alfonso
- 5) Parcelas Alejandro Plasencio
- 6) Sector El Fuego
- 7) Bo. Corcobado
- 8) Sector Quinto Soto
- 9) Sector Hucares

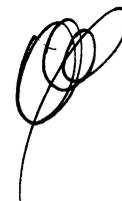
3. Sector 2012 (Bo. Naranjito, Bo. Buena Vista, Bo. Campo Alegre)

a. Jurisdicciones Territoriales

Norte : Carr. 492, Carr. 493, Carr. 653
Sur : Bo. Bayaney
Este : Sector 2016, Sector Cuchi II, Distrito
Arecibo
Oeste : Río Camuy

b. Lugares que comprende

- 1) Bo. Naranjito
- 2) Sector La Paloma
- 3) Sector Verdum
- 4) Sector Cuesta Los Mudos
- 5) Sector Planas
- 6) Sector La Tosca
- 7) Sector Cuesta Los Mudos
- 8) Sector Matojillo
- 9) Sector El Saco
- 10) Bo. Campo Alegre
- 11) Parc. Roberto Clemente I y II
- 12) Parc. Rafael Capó
- 13) Parc. Rafael González
- 14) Sector Cisterna
- 15) Sector Cuatro Calles
- 16) Sector Las Piñas
- 17) Sector Alto del Fuego



- 18) Sector Cerro Maravilla
- 19) Sector Cuchi de Campo Alegre

4. Sector 2013 (Bo. Bayaney, Bo. Aibonito)

a. Jurisdicciones Territoriales

- Norte : Bo. Bayaney y Carretera 487
- Sur : Límites Jurisdicción Lares, Precinto Angeles
- Este : Límites Jurisdicción Precinto 107 Arecibo
Carretera 489
- Oeste : Límites Jurisdicción Distrito Camuy

b. Lugares que comprende

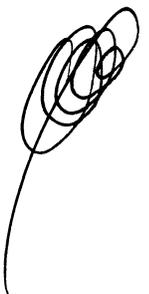
- 1) Bo. Bayaney
- 2) Parc. Viejas Bayaney
- 3) Parc. Manuel Candelaria
- 4) Finquitas de Bayaney
- 5) Sector Mariposa
- 6) Sector el 21
- 7) Sector Cabro Sucio
- 8) Sector Berrocal
- 9) Sector Vélez
- 10) Sector Pentecostal
- 11) Sector Amparo
- 12) Sector La Vega Aguirre
- 13) Sector Pitre
- 14) Sector Las 40

Precinto 107 Arecibo

1. Sector 2014 (Población)

a. Jurisdicciones Territoriales

- Norte : Océano Atlántico
- Sur : Bo. Tanamá, Ave. José A. Cedeño(antes
Ave. Rotario) y Carr. # 2
- Este : Río Grande de Arecibo
- Oeste : Bo. Hato Abajo, Calle Isabel II, Carr. 2 Ave.
Coll y Toste hasta la Ave. José A. Cedeño



b. Lugares que comprende

- 1) Paseo Víctor Rojas
- 2) Plaza de Recreo
- 3) Sector Buenos Aires
- 4) Urbanización García
- 5) Reparto Duhamel
- 6) Oficina Central Depto. de la Familia
- 7) Sector San Luis

2. Sector 2015 (Bo. Hato Abajo)

a. Jurisdicciones Territoriales

Norte : Océano Atlántico
Sur : Bo. Hato Arriba, Carr. 492
Este : Población y Bo. Tanamá, Carr. 129
Oeste : Jurisdicción territorial de Hatillo

b. Lugares que comprende

- 1) Barriada Víctor Rojas II
- 2) Sector Barrancas
- 3) Sector San Luis
- 4) Sector Bo. Obrero
- 5) Sector San Daniel (incluye Plaza del Atlántico)
- 6) Sector Las Moras
- 7) Sector Las Canelas

3. Sector 2016 (Bo. Hato Arriba, Bo. Dominguito)

a. Jurisdicciones Territoriales

Norte : Con el sur del Bo. Hato Abajo, Carr. 492,
Carr. 129 Ave. José A. Cedeño (Antes Ave.
Rotario)
Sur : Bo. Dominguito, Carr. 635, Carr. 626, Carr.
623
Este : Bo. Tanamá y Bo. Hato Viejo, Río Santiago,
Carr. 652, Calle Juan Vélez, Sector Marcos
Soto
Oeste : Bo. Campo Alegre de Hatillo



b. Lugares que comprende

Hato Arriba

- 1) Sector Parcelas Navas
- 2) Sector Las Cunetas
- 3) Sector Jayuya
- 4) Arecibo Plaza Shopping Center
- 5) Arecibo Shopping Center
- 6) Urb. Reparto Marquez
- 7) Sector Higuillar
- 8) Hosp.Reg. Cayetano Coll y Toste
- 9) Sector Cotto
- 10) Barriada Victor Rojas I
- 11) Sector El Tres
- 12) Sector Juncos
- 13) Urb. Marisoles
- 14) Barriada Abra San Francisco

Bo. Dominguito

- 1) Sector Mata de Plátano
- 2) Parcelas Matey
- 3) Sector Juego de Bolas
- 4) Sector Cuchí
- 5) Sector Vira La Guagua
- 6) Sector El Colloral
- 7) Sector El Green
- 8) Sector Cuatro Calles

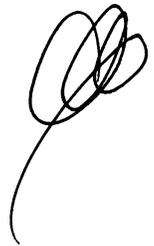
4. Sector 2017 (Bo. Esperanza)

a. Jurisdicciones Territoriales

Norte	:	Bo. Dominguito, Carr. 635, 626, 623
Sur	:	Jurisdicción de Distrito Utuado, Río Tanamá, Bo. Santa Rosa, Utuado
Este	:	Bo. Hato Viejo, Río Tanamá
Oeste	:	Bo. Aibonito de Hatillo

b. Lugares que comprende

- 1) Sector Cienegueta
- 2) Sector San Rafael
- 3) Sector Las Marías
- 4) Sector Patillo



- 5) Sector Hoyo Caña
- 6) Sector Santa Rosa

5. Sector 2018 (Bo. Tanamá, Bo. Hato Viejo, Bo. Río Arriba)

a. Jurisdicciones Territoriales

Norte : Sur de la Población, Carr. 2
Sur : Distrito Utuado
Este : Río Grande de Arecibo y Lago Dos Bocas,
Carr 146 Km. 2.5, Carr. 123
Oeste : Bo. Hato Arriba y Bo. Esperanza, Río
Santiago y Río Tanamá y Sector Altos de
Cuba

b. Lugares que comprende

Tanamá

- 1) Parcelas Rodríguez Olmo, Urb. Martel
- 2) Sector Marcos Soto (Calle Municipal y El Polígono)
- 3) Intersección de la Carr. Núm. 2 con la Carr. Núm. 10

Bo. Hato Viejo

- 1) Sector La Planta
- 2) Sector Los Caños
- 3) Sector La Guinea
- 4) Sector San Pedro
- 9) Sector Jagual
- 5) Parte del Sector Colloral
- 6) Sector Carreras

Bo. Río Arriba

- 1) Sector Canina I
- 2) Sector Canina II
- 3) Sector Jobo
- 4) Sector El Valle
- 5) Sector Bacupey
- 6) Sector Dos Bocas por la Carr. Núm. 146 desde el Km. 01 hasta Km. 2.5 jurisdicción de Bo. Limón de Utuado



6. Sector 2019 (Bo. Islote)

a. Jurisdicciones Territoriales

Norte : Océano Atlántico
Sur : Finca Autoridad de Tierras c/p Caño
Tiburones, Jurisdicción del Precinto 207 de
Sabana Hoyos
Este : Carretera Núm. 681 del Distrito de
Barceloneta
Oeste : Río Grande de Arecibo

b. Lugares que comprende

- 1) Sector El Vigía
- 2) Sector Jarealitos
- 3) Sector El Muelle
- 4) Sector El Indio
- 5) Sector Caracoles
- 6) Sector Rincón Grande
- 7) Sector Vívoras

2. Zona de Florida

Precinto 207 Sabana Hoyos

1. Sector 2020 (Bo. Arrozal, Bo. Sabana Hoyos)

a. Jurisdicciones Territoriales

Norte : Bo. Garrochales, Bo. Miraflores, Carr. 2
Sur : Distritos Utuado y Ciales
Este : Distrito Barceloneta
Oeste : Bo. Carreras, Carr. 663, Carr. 638,
Carr. 637, Río Grande de Arecibo,
Carr. 123 hasta la Represa del Lago Dos
Bocas y la Carr. 146

b. Lugares que comprende

- 1) Sabana Hoyos
- 2) Riachuelo
- 3) Candelaria
- 4) Montaña
- 5) Román
- 6) La Villa



- 7) Allende
- 8) Urb. El Rosario
- 9) Parc. Nuevas
- 10) Manantiales
- 11) La Aldea
- 12) La Alianza
- 13) Azomante
- 14) Correa
- 15) Jobales
- 16) Urb. Estancias de la Sabana
- 17) Arrozal
- 18) Arrozal Los Muertos
- 19) Zenón Rivera
- 20) Campamento Penal
- 21) Puerto Blanco
- 22) Varela

2. Sector 2021 (Bo. Carreras, Bo. Miraflores)

a. Jurisdicciones Territoriales

Norte : Bo. Arenalejos, Carr. 656, Carr. 657,
Carr. 638, Quebrada La Regadera,
Carr. 658, Carr. 661

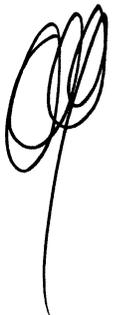
Sur : Bo. Arrozal

Este : Bo. Sabana Hoyos

Oeste : Río Grande de Arecibo del Bo. Carreras I

b. Lugares que comprende

- 1) Miraflores
- 2) Biáfara
- 3) Villisla
- 4) Palo Blanco
- 5) Espino
- 6) Parc. Bithorn
- 7) Arenas
- 8) Rincón Prieto
- 9) Ballajá
- 10) Urb. Palo Blanco
- 11) Carreras II



3. Sector 2022 (Bo. Domingo Ruíz, Bo. Arenalejos)

a. Jurisdicciones Territoriales

Norte : Bo. Cambalache, Caño Tiburones, Carr 2
Int. Carr.861
Sur : Bo. Sabana Hoyos, Carr. 656, Carr. 657,
Carr. 638, Carr. 661 Sur
Este : Bo. Santana, Carr. 2 Int. Carr. 662, C.12 de
Bo. Domingo Ruíz hasta Carr. 22, Caño
Vieques
Oeste : Bo. Carreras II, Río Grande de Arecibo

b. Lugares que comprende

- 1) Bajadero
- 2) Arenalejos
- 3) Palache
- 4) Parc. Carriones
- 5) Yagueca
- 6) Pueblo Nuevo
- 7) El Maga
- 8) Buena Vista
- 9) Parc. Kennedy
- 10) Mansiones Aztecas
- 11) Domingo Ruíz
- 12) Cambalache

4. Sector 2023 (Bo. Factor, Bo. Santana)

a. Jurisdicciones Territoriales

Norte : Bo. Islote dividido con zona manglarea,
Caño Tiburones
Sur : Bo. Arenalejos, Carr. 22, Carr. 2
Este : Bo. Garrochales de Barceloneta
Oeste : Bo. Cambalache Sector La Represa, Carr. 2
Int. Carr. 662, Calle 12 del Bo. Domingo
Ruíz hasta Carr. 22

b. Lugares que comprende

- 1) Santana
- 2) Parc. Pérez
- 3) Los Llanos



- 4) La Represa
- 5) Tosquero
- 6) Reparto Capitolio
- 7) Urb. Puerta Este
- 8) Factor I
- 9) Factor II
- 10) Urb. Los Pinos
- 11) Cercadillo
- 12) Animas
- 13) Urb. Villas de Garrochales
- 14) Urb. Flamboyán
- 15) Garrochales
- 16) San Luis
- 17) Betania

Distrito de Florida

1. Sector 2024 (Población, Bo. San José)

a. Jurisdicciones Territoriales

Norte : Carr. 642, La Ceiba
Sur : Bo. La Ceiba, Carr. 631, 140
Este : Calle Colón , Calle David López, Calle
Bienvenido Feliciano
Oeste : Bo. Comisión

b. Lugares que comprende

Población

- 1) Calle Ramón Torres que ubica la Casa Alcaldía, Escuela Francisco Frías
- 2) Calle Muñoz Rivera que ubica el Banco Popular
- 3) Calle José de Diego que ubica el Cuartel de la Policía Municipal y la Colecturía
- 4) Calle Arizmendi que ubica la Defensa Civil
- 5) Calle David López
- 6) Calle Teodoro Morales ubica la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Florida y la Junta de Inscripción Permanente
- 7) Calle Delicias
- 8) Calle Extensión Muñoz Rivera ubica el Correo Federal, la Superintendencia de Escuelas, Terminal de Carros Públicos, Centro de Envejecientes
- 9) Calle Antonio Alcázar cubre la Planta de Energía Eléctrica



- 10) Carretera 140 que ubica el Cuartel de la Policía Estatal
- 11) Bo. San José

2. Sector 2025 (Bo. La Maldonado, La Ceiba)

a. Jurisdicciones Territoriales

Norte : Población, Carr. 631, Carr. 140
Sur : Distrito Ciales

Este : Carr. 631
Oeste : Municipio de Arecibo, Bo. Sabana Hoyos

b. Lugares que comprende

Bo. La Maldonado

- 1) Haciendas de Florida
- 2) Urb. Altos de Florida
- 3) Jardines de Florida
- 4) Urb. La Fuente
- 5) Bo. Perol hasta el km. 49.2
- 6) Bo. Aguacate, Bo Fogones hasta Carr. 140 Km. 46.3

Bo. La Ceiba

- 1) Carretera 631 donde ubica Esc. Superior Ponce de León y Urb. Repto. La Ceiba

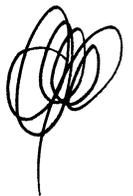
3. Sector 2026 (Parcelas Arroyo)

a. Jurisdicciones Territoriales

Norte Bo. Pajonal, Sector 2027 hasta Vertedero Municipal
Sur : Carr. 631, Bo. Ceiba
Este : Distrito Manatí
Oeste : Población Parcelas Sergas

b. Lugares que comprende

- 1) Alturas de Yanes I, II, III
- 2) Carretera 642
- 3) Parcelas Arroyo
- 4) Urb. Las Flores



4. Sector 2027 (Bo. Pajonal, San Agustín, Los Guanos, Puerto Blanco)

a. Jurisdicciones Territoriales

Norte : Carr. 140, 641, sector 2028
Sur : Población, sector 2024 y 2026
Este : Municipio de Manatí
Oeste : Bo. Sabana Hoyos

b. Lugares que comprende

- 1) Los Guanos que cubre desde el Km. 56.3 carretera 140 Int. Carretera 641
- 2) San Agustín cubre carretera 140 comenzando int. 641 hasta el Km. 57.0 de la Carretera 140
- 3) Puerto Blanco cubre desde el Km. 57.0 carretera 140 hasta entrada Sector Riachuelo km. 59.7
- 4) Bo. Pajonal completo
- 5) Sector Callejones)
- 6) Sector La Dorta
- 7) Sector La Villamil
- 8) Bo. Comisión
- 9) Bo. La Vazquez
- 10) Carr. 140 desde km. 55.2 hasta 55.7
- 11) Esc. Int. Leonardo Valentín
- 12) Urb. Las Vegas
- 13) Estancias de Arroyo

5. Sector 2028 (Bo. Riachuelo)

a. Jurisdicciones Territoriales

Norte : Distrito de Barceloneta
Sur : Sector 2027
Este : Distrito de Manatí
Oeste : Carr. 140 y Bo. La Cimarrona

b. Lugares que comprende

- 1) Bo. Riachuelo
- 2) Bo. Las Tosas
- 3) Urb. Seoanes



Distrito de Barceloneta

1. Sector 2029 (Población)

a. Jurisdicciones Territoriales

Norte : Bo. Bocas
Sur : Carr. 22
Este : Río Manatí
Oeste : Bo. Fortuna

b. Lugares que comprende

- 1) Pueblo
- 2) Sector Abra del Pimiento
- 3) Urb. Cataluña
- 4) Calle María Muñoz
- 5) Urb. Catalana
- 6) Bda. Catalana
- 7) Calle Georgetti
- 8) Calle Escobar
- 9) Res. Plazuela
- 10) Res. Davila Freytes
- 11) Urb. Nueva
- 12) Calle Ortega
- 13) Calle Manuel Balseiro
- 14) Calle Juan de la Torre
- 15) Calle Tomás Dávila
- 16) Ave. Ferrocarril
- 17) Calle Juan T. Puig
- 18) Ave. Asisclo Soler
- 19) Calle Villamil
- 20) Ave. Plazuela
- 21) Sector Seborruco
- 22) Bo. Angostura

2. Sector 2030 (Sector Norte)

a. Jurisdicciones Territoriales

Norte : Océano Atlántico
Sur : Bo. Piche de Barceloneta, Ave. Plazuela, La
Furnia, Caño Tiburones
Este : Bo. Playa Esperanza de Manatí
Oeste : Precinto 107 Arecibo Sector Islote



b. Lugares que comprende

- 1) Sector Playa
- 2) Carretera 684, Km. 1.0
- 3) Sector Boca
- 4) Carretera 681
- 5) Sector Verdúm

3. Sector 2031 (Garrochales)

a. Jurisdicciones Territoriales

Norte : Bo. Palmas Altas
Sur : Carretera #22, Expreso De Diego
Este : Población Carretera 681, Carr. 140
Oeste : Bo. Garrochales de Arecibo

b. Lugares que comprende

- 1) Sector Abra los Caballos
- 2) Sector La Cité
- 3) Sector Méndez
- 4) Sector Catañito
- 5) Sector Parcelas Lo Arte
- 6) Sector Las Piedras
- 7) Parcelas Garrochales

4. Sector 2032 (Sector Sur)

a. Jurisdicciones Territoriales

Norte : Bo. Pueblo de Barceloneta
Sur : Distrito Florida
Este : Distrito Manatí Bo. Cort
Oeste : Bo. Sabana Hoyos Municipio de Arecibo

b. Lugares que comprende

- 1) Parcelas Imbery
- 2) Bo. Magueyes
- 3) Parcelas Tiburón
- 4) Bo. Palenque
- 5) Bo. Cruce Dácila
- 6) Carretera 140
- 7) Bo. Quebrada
- 8) Carretera 684



- 9) Bo. Llanadas
- 10) Bo. Fortuna
- 11) Res. Héctor Ruíz
- 12) Carretera #2

3. Zona de Morovis

Distrito de Manatí

1. Sector 2033 (Población)

a. Jurisdicciones Territoriales

- Norte : Carretera 22
- Sur : Carretera 670 hasta el Km. 1.2, Calle Eugenio Sánchez López con Calle B Marín
- Este : Carretera 149
- Oeste : Finca Calaf, Sector 2037

b. Lugares que comprende

- 1) Paseos del Atenas, antigua Calle McKinley
- 2) Calle Baldorioty
- 3) Calle Ramos Vélez
- 4) Calle Patriota Pozo
- 5) Calle Betances
- 6) Calle Celis Aguilera
- 7) Calle Corchado
- 8) Calle Francisco Alvarez
- 9) Calle Acosta
- 10) Calle Caribe
- 11) Calle Georgetti
- 12) Calle Quiñónez
- 13) Calle Padial
- 14) Calle Berreteaga
- 15) Calle Barbosa
- 16) Calle Norma
- 17) Calle Vending
- 18) Calle Sánchez López
- 19) Calle La Cruz
- 20) Calle Obrero
- 21) Calle Rosario
- 22) Ave. Rosa
- 23) Res. Enrique Zorrilla
- 24) Res. Los Murales
- 25) Res. Plaza Apartments



- 26) Urb. San Salvador
- 27) Urb. Rosa
- 28) Urb. Villa María
- 29) Urb. Flamboyán
- 30) Urb. Atenas
- 31) Urb. Villa Nitza
- 32) Urb. Haciendas La Monserrate
- 33) Urb. Haciendas MENA
- 34) Sector Altagracia
- 35) Sector California
- 36) Centro Industrial San José
- 37) Centro Comercial Villa María
- 38) Bda. San José
- 39) Urb. Villa Beatriz
- 40) Centro Comercial Puerta del Sol
- 41) Centro Comercial Plaza Atenas
- 42) Urb. O'neill

En este sector están localizadas las siguientes carreteras:

- 1) Carr. 2, Km. 47.7 al 50.3
- 2) Carr. 669, Km. 0 al 2
- 3) Carr. 668, Km. 0 al 6
- 4) Carr. 685, Km. 0 al 0.2
- 5) Carr. 604, Km. 0 al 0.2
- 6) Carr. 670 hasta el Km. 1.2

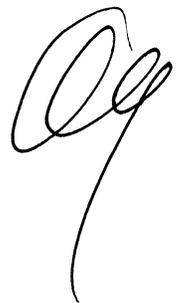
2. Sector 2034 (Bo. Tierras Nuevas Poniente, Tierras Nuevas Saliente)

a. Jurisdicciones Territoriales

Norte	:	Océano Atlántico
Sur	:	Carr. 22
Este	:	Jurisdicción Distrito. Vega Baja
Oeste	:	Jurisdicción Distrito Barceloneta

b. Lugares que comprende

- 1) Urb. Estancias de Manatí
- 2) Sector La Esperanza
- 3) Sector La Luisa
- 4) Sector Cantito
- 5) Parcelas Boquilla
- 6) Playa Mar Chiquita
- 7) Playa Los Tubos
- 8) Sector Los Rábanos



- 9) Sector Laguna
- 10) Sector Polvorín
- 11) Urb. San José
- 12) Comunidad San José
- 13) Bda. San José
- 14) Sector El Horno
- 15) Cond. Valles de Manatí
- 16) Sector Roca Dura
- 17) Urb. Estancias de Valle Verde
- 18) Hacienda La Milagrosa
- 19) Urb. Santa Teresa
- 20) Bo. Guayaney
- 21) Manatí Gardens

En este sector están localizadas las siguientes carreteras:

- 1) Carretera 604, Km. 0.2 al 4.3, Manatí
- 2) Carretera 685, Km. .3 al 8
- 3) Carretera 616, Km. 0 al 4
- 4) Carretera 686, Km. 2.6 al 8.7

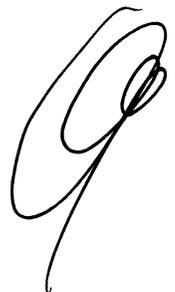
3. Sector 2035 (Bo. Coto Norte)

a. Jurisdicciones Territoriales

Norte : Carr. 22
Sur : Carr. 670, lado Norte
Este : Jurisdicción Vega Baja entrada Camino del Sol
Oeste : Carr. 149

b. Lugares que comprende

- 1) Sector Cantera
- 2) Res. Campo Alegre
- 3) Comunidad Campo Alegre
- 4) Parcelas Márquez
- 5) Urb. Los Rosales
- 6) Comunidad Rosa
- 7) Sector Villa Rosa
- 8) Camino del Sol
- 9) Reparto Curiel
- 10) Urb. Estancias de Borinquen
- 11) Urb. Las Gardenias



En este sector están localizadas las siguientes carreteras:

- 1) Carr. 686, Km. 0 al 2.6
- 2) Carr. #2, Km. 47.7 al 44.4
- 3) Carr. 670, Km. 1.7 al 5.6
- 4) Carr. 22, Km. 46.3 al 42

4. Sector 2036 (Bo. Coto Sur)

a. Jurisdicciones Territoriales

Norte : Carretera 670, lado Sur
Sur : Cadenas de Montañas (contiguas a Urb. Mónico)
Este : Jurisdicción Distrito. Vega Baja
Oeste : Río Grande de Manatí

b. Lugares que comprende

- 1) Urb. Luchetti
- 2) Urb. Mónico I, II, III
- 3) Res. Villa Evangelina
- 4) Urb. Villa Evangelina
- 5) Urb. Villa Forestal
- 6) Sector Córdova Dávila
- 7) Sector Polvorín
- 8) Sector La Prá
- 9) Sector Sabana Seca
- 10) Bo, Palo Alto

En este sector están localizadas las siguientes carreteras:

- 1) Carretera 149, Km. 1.2 al 4
- 2) Carretera 670, Km. 1.2 al 5.6
- 3) Carretera 668, Km. 2.2 al 4

5. Sector 2037 (Bo. Bajura Afuera, Bo. Bajura Adentro, Bo. Arriba Saliente, Bo. Arriba Poniente)

a. Jurisdicciones Territoriales

Norte : Río Grande de Manatí, Cadenas de Montañas (contiguas a Urb. Mónico y Carr. 22)
Sur : Jurisdicción con Distritos Ciales y Morovis
Este : Jurisdicción Distrito Vega Baja



Oeste : Jurisdicción Distritos Barceloneta, Florida y Carr. 666

b. Lugares que comprende

- 1) Urb. Vistas del Verde
- 2) Urb. Vista del Mar
- 3) Sector Pugnado
- 4) Bo. Montebello
- 5) Sector El Cuco
- 6) Sector El Rayo
- 7) Sector Hoyos Malos
- 8) Sector Riachuelo
- 9) Bo. Cortés
- 10) Sector Culo Prieto
- 11) Sector Las Parcelas
- 12) Sector Cuatro Calles
- 13) Sector El Hoyo del Pintor
- 14) Sector Villa Amalia

En este sector están las siguientes carreteras:

- 1) Carr. #2, Km. 50.3 al 53.4
- 2) Carr. 643, Km. 1 al 5.5
- 3) Carr. 149, Km. 4.7 al 11
- 4) Carr. 672, Km. 4 al 7
- 5) Carr. 667, Km. 3.2 al 6.9
- 6) Carr. 641, Km. 0 al 3
- 7) Carr. 642, Km. 0 al 7.8



Distrito de Ciales

1. Sector 2038 (Zona Urbana y Bo. Jaguas)

a. Jurisdicciones Territoriales

Norte : Río Cialito, Carr. 145
Sur : Sector La Línea (Norte)
Este : Distrito de Morovis y Ramal 6632 y Carr. 145
Oeste : Río Cialito

b. Lugares que comprende

Zona Urbana

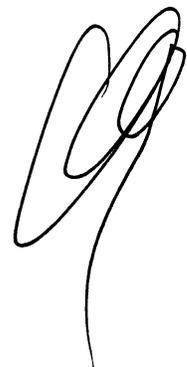
- 1) Casco Urbano
- 2) Bo. Jaguas
- 3) Sector El Pueblito
- 4) Res. Colinas de Jaguas
- 5) Sector Jaguas Ventana
- 6) Carr. 145 hasta el Km. 4.5 jurisdicción de Morovis
- 7) Res. Sierra Verdecía
- 8) Urb. Los Rosales
- 9) Urb. San José
- 10) Bda. Rosario
- 11) Sector Las Guabas
- 12) Bda. Santo Domingo
- 13) Bo Jaguas
- 14) Sector Cojobales
- 15) Sector Naranja Dulce
- 16) Sector La Loma
- 17) Reparto Cabilla
- 18) Urb. Berríos
- 19) Parcelas Santa Clara
- 20) Reparto San Miguel
- 21) Reparto de Los Leones
- 22) Res. Jaguas
- 23) Urb. Del Carmen
- 24) Urb. San Miguel
- 25) Sector La Línea

Escuelas:

- 1) Escuela Nuestra Señora de Rosario
- 2) Escuela Francisco Coira
- 3) Escuela Juan Ríos Serra

Lugares de Interés:

- 1) Cuartel Distrito Ciales
- 2) Bomberos
- 3) CDT
- 4) Cuartel Municipal
- 5) Res. Fernando Sierra Berdecía
- 6) Centro Manejo de Emergencias
- 7) HIPA 17
- 8) Island Finance



- 9) Banco Popular
- 10) Cooperativa Ciales
- 11) Associates Financial
- 12) Popular Financial

2. Sector 2039 (Bo. Hato Viejo, Bo. Cordillera)

a. Jurisdicciones Territoriales

Norte : Distritos Manatí y Florida
Sur : Bo. Pesas
Este : Distrito Morovis
Oeste : Distrito Utuado

b. Lugares que comprende

Bo. Hato Viejo

- 1) Urb. Dos Ríos
- 2) Los Almendros
- 3) Urb. Alturas de Ciales
- 4) Urb. Monte Rey
- 5) Sector Caliche
- 6) Sector Cumbre
- 7) Sector Campamento
- 8) Sector Cuchilla
- 9) Sector La Grama

Escuelas:

- 1) Hato Viejo Cumbre
- 2) Juan A. Corretjer
- 3) S. U. Toribio Rivera

Bo. Cordillera

- 1) Sector Sonadora
- 2) Sector El Tres
- 3) Comunidad Ortega
- 4) Sector Chimborazo
- 5) Sector Los Villalobos
- 6) Parcelas Cordillera



Lugares:

- 1) Res. Alturas de Ciales
- 2) Res. Dos Ríos
- 3) Mini Estación Bo. Frontón

Bo. Frontón

- 1) Urb. Alturas de Frontón
- 2) Sector Sabana
- 3) Sector El Perico
- 4) Frontón Alturas
- 5) Sector El Hoyo
- 6) Sector San Virón
- 7) Sector Parcelas Seguí
- 8) Sector El Perol
- 9) Sector El Limón
- 10) Camino Tato Rodríguez
- 11) Camino Los Huertas
- 12) Sector Frontón Yunes

3. Sector 2040 (Bo. Cialitos y Bo. Toro Negro)

a. Jurisdicciones Territoriales

Norte : Río Barbas, Carr. 614, Carr. 615
Sur : Distrito Villalba
Este : Distrito Orocovis
Oeste : Distrito Jayuya

b. Lugares que comprende

Bo. Cialitos

- 1) Sector Cialitos Centro
- 2) Parcelas Soler
- 3) Sector Cialitos Cruce
- 4) Sector Cialitos Chayote
- 5) Sector Cialitos Casa Blanca
- 6) Parcelas Márquez
- 7) Esc. República del Ecuador

Bo. Toro Negro

- 1) Sector Ala de Piedra
- 2) Sector Hacienda Negrón



- 3) Sector El Chorro de Doña Juana
- 4) Sector Collores
- 5) Sector Divisoria

4. Sector 2041 (Bo. Pozas y Bo. Pesas)

a. Límites Territoriales

Norte : Bo. Cordillera
Sur : Distrito Orocovis, Carr.615
Este : Distritos Morovis y Orocovis
Oeste : Bo. Toro Negro, Carr. 614 y Carr. 615

b. Lugares que comprende

Bo. Pozas

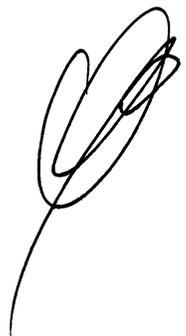
- 1) Cuesta Natal
- 2) Sector Blacho
- 3) Sector El Río
- 4) Sector Capilla
- 5) Sector Hoyo
- 6) Sector Vaga
- 7) Sector Cascana
- 8) Sector Llanada
- 9) Sector Los Coira
- 10) Sector Manicaboa

Bo. Pesas

- 1) Urb. Bella Vista
- 2) Reparto Fullana
- 3) Sector Tortuguero
- 4) Sector La Cuarta
- 5) Sector Cerro Gordo
- 6) Parcelas María
- 7) Sector Peñonales
- 8) Sector Las Cañas

Escuelas:

- 1) Parcelas Torgueros
- 2) Zenón Rivera
- 3) Francisco Serrano
- 4) S.U. Jaime Coira



Distrito de Morovis

1. Sector 2042 (Población, Bo. Morovis Norte, Bo. Montellano y Bo. Unibón)

a. Jurisdicciones Territoriales

Norte : Río Morovis, Carr. 155, Bo. Quebrada Arenas, Vega Baja
Sur : Carr. 137, Carr. 6620
Este : Distrito Corozal, Bo. Unibon
Oeste : Carr. 137, Bo. Torrecillas

b. Lugares que comprende

- 1) Bda. Ensánchez
- 2) Sector La Marina
- 3) Barriada Vietnam
- 4) Urb. Extensión Baldorioty
- 5) Sector Pellejas
- 6) Urb. Russe
- 7) Res. Tomás Sorolla
- 8) Urb. Romani

Bo. Morovis Norte

- 1) Sector Buena Vista
- 2) Urb. Las Cumbres
- 3) Urb. Cruz Rosario
- 4) Sector Los Torres
- 5) Urb. Villas del Norte
- 6) Urb. Quintas de Morovis
- 7) Sector Los Russe

Bo. Montellano

- 1) Escuela Intermedia
- 2) Escuela Superior
- 3) Urb. Jardines de Montellanos
- 4) Res. Parque Retiro II

Bo. Unibón

- 1) Urb. John Díaz
- 2) Urb. Los Matos
- 3) Sector Las Cuarenta



- 4) Sector Los Otero
- 5) Parcelas Unibón Centro
- 6) Sector Patrón
- 7) Res. Marirei Apartments
- 8) Urb. Los Rodríguez
- 9) Sector El Puente

2. Sector 2043 (Bo. Torrecillas, Bo. Franquez, Bo. Barahona)

a. Jurisdicciones Territoriales

Norte : Distrito Vega Baja, Distrito de Manatí
Sur : Bo. San Lorenzo y Bo. Morovis Sur, Carr. 567, Carr. 6622
Este : Carr. 137, Río Morovis
Oeste : Muicipio de Ciales

b. Lugares que comprende

Bo. Torrecillas

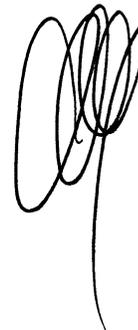
- 1) Sector Lajas
- 2) Sector Ventana
- 3) Sector Parcelas Nuevas
- 4) Sector Parcelas Viejas

Bo. Fránquez

- 1) Sector Los Pabones
- 2) Sector Socucho
- 3) Sector La Alianza
- 4) Sector El Cerro
- 5) Sector Los Copazos

Bo. Barahona

- 1) Sector Villa Roca
- 2) Parcelas Nuevas
- 3) Parcelas Viejas
- 4) Sector Las Siete Cuerdas
- 5) Sector Los Menas
- 6) Sector Riachuelo



3. Sector 2044 (Bo. Morovis Sur, Bo. Cuchillas, Bo. Río Grande, Bo. Perchas)

a. Jurisdicciones Territoriales

Norte : Bo. Torrecillas, Bo. Morovis Norte,
Carr. 6622, 617, 137, Río Las
Carreras, Monte Llano
Sur : Distrito Orocovis
Este : Distrito Corozal
Oeste : Bo. San Lorenzo, Bo. Pasto, Río
Grande de Manatí, Río Sana Muerto

b. Lugares que comprende

Bo. Morovis Sur

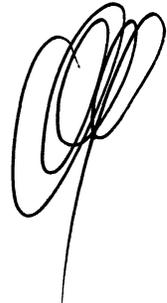
- 1) Sector Jobos
- 2) Sector Palo de Pan
- 3) Sector La Línea
- 4) Sector Vereda
- 5) Los Tulipanes
- 6) Urb. San Gabriel
- 7) Palmas del Sur
- 8) Quintas de Morovis Sur
- 9) Sector Comunidad Padre Rosendo
- 10) Sector Del Carmen
- 11) Sector Vereda

Bo. Cuchilla

- 1) Sector Pimiento
- 2) Sector Tierras Malditas
- 3) Sector Cocal
- 4) Sector Sandoval
- 5) Parcelas Juan J. Otero Claverol
- 6) Sector Los Otero
- 7) Sector El Bombo
- 8) Sector La Aldea

Bo. Río Grande

- 1) Sector Adrovet
- 2) Sector Díaz
- 3) Sector El Cerro
- 4) Los Oquendo



Bo. Perchas

- 12) Sector Perchas Díaz
- 13) Sector Arraijanes
- 14) Sector El Zápato
- 15) Sector El Naranjo

4. Sector 2045 (Bo. San Lorenzo, Bo. Pasto, Bo. Vaga)

a. Jurisdicciones Territoriales

Norte : Bo. Torrecillas, Carr. 567
Sur : Distrito Orocovis, Río Culebras
Este : Bo. Morovis Sur, Bo. Río Grande,
Bo. Perchas
Oeste : Distrito Ciales

b. Lugares que comprende:

- 1) Bo. San Lorenzo
- 2) Sector Los Marreros
- 3) Sector Los Berríos
- 4) Sector La Hacienda
- 5) Sector La Rueda
- 6) Sector El Salto
- 7) Sector Parcelas de San Lorenzo

Bo. Pasto

- 1) Sector Los Ortíz
- 2) Sector Galán
- 3) Sector Los Torres
- 4) Sector Orquídeas
- 5) Sector Flamboyán
- 6) Sector La Trinchera

Bo. Vaga

- 1) Sector Vaga I
- 2) Sector Vaga II
- 3) Sector Vaga III
- 4) Sector Culebra



I. Disposiciones Generales

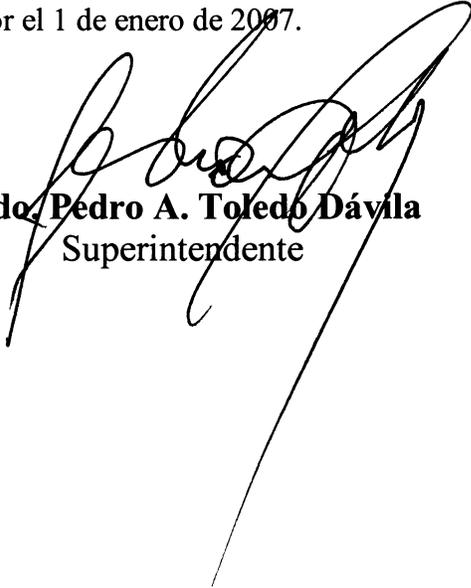
1. El Área de Arecibo utilizará las siglas AA, para identificar su correspondencia.
2. El Comandante de Área, asignará la numeración para la correspondencia de acuerdo a las normas establecidas.
3. El Comandante de Área, deberá asignar oficiales de turno durante las horas nocturnas y los fines de semana. Estos estarán a cargo de la supervisión de la Comandancia y del Área Policiaca. Deberán estar en contacto continuo con el Comandante de Área y con el oficial de turno de Radio Control del Cuartel General.
4. El Superintendente Auxiliar de Asuntos Internos, velará por el fiel cumplimiento de esta Orden.
5. Para definir los límites de las carreteras, calles y avenidas, que a su vez representan los límites de los sectores, hemos establecido el punto medio de las mismas. Cuando exista duda en cuanto al límite jurisdiccional, el primero en tener conocimiento de la querrela atenderá la misma como si fuera de su Distrito o Precinto. El Comandante de la Unidad, luego hará las gestiones para determinar a quién corresponde la querrela. De éste no poder dilucidar la situación, el Comandante de Área tomará la determinación que corresponda.
6. El Superintendente tendrá inherencia directa a los efectos de aprobar, dirigir o revisar toda estrategia e iniciativa de índole operacional a desarrollarse en las áreas policíacas y en la Superintendencia Auxiliar en Operaciones de Campo.
7. Los Distritos y Precintos contarán con los servicios de Patrullaje Motorizada para ofrecer vigilancia preventiva en lugares de alta incidencia criminal y en zonas de interés turístico. En las cuales, por sus características naturales y urbanas, así como por sus diseños arquitectónicos requieran patrullaje en motora para promover y mantener la seguridad pública.
8. Los Distritos y Precintos podrán brindar servicios de patrullaje preventivo en bicicleta. No obstante, el mantenimiento de las bicicletas será ofrecido por el propio agente.
9. El Comandante de Área le asignará al Asesor Legal de Área el espacio de oficina, equipo y personal secretarial.



10. Cuando el Asesor Legal de Area necesite transportación para ejercer sus labores durante los operativos y funciones relacionadas a su cargo, coordinará con el Comandante de Area, quien proveerá transportación oficial a éste. El vehículo asignado será devuelto una vez terminado el operativo o el día de trabajo normal.
11. El área policiaca contará con un grupo de agentes para investigar aquellas querellas cuya cuantía no sobrepase de quinientos (500.00) dólares.
12. Esta Orden deja sin efecto la Orden Especial 2003-24, así como cualquier otra comunicación verbal o escrita o partes de la misma que entren en conflicto con ésta.

J. Fecha de Efectividad

Esta Orden Especial entrará en vigor el 1 de enero de 2007.



Lcdo. Pedro A. Toledo Dávila
Superintendente

JAR/adcj/23 feb. 2007

